

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL PREMIO DISTINTIVO "L" EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de 7 de octubre de 2011, número extraordinario 321.

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 42, 44 y 49, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y

C O N S I D E R A N D O

Lo que se establece dentro de las políticas públicas de mi gobierno, plasmadas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011- 2016, en su punto IV.5, corresponde a la Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad, conducir y coordinar la política laboral en el Estado, a través de una adecuada concertación y vinculación de acciones necesarias y en el campo de las disposiciones que rigen las relaciones laborales en Veracruz, siempre en el marco del fomento a una mayor participación de los trabajadores en el desarrollo económico empresarial integral fortaleciendo con ello la productividad de las empresas logrando un equilibrio entre el capital y el trabajo.

De acuerdo a sus principios rectores para el desarrollo armónico del trabajador en su centro de trabajo deben partir del reconocimiento y respeto a sus derechos fundamentales y a las condiciones mínimas de trabajo, establecidas tanto en la Ley Federal del Trabajo como en toda la normatividad que rige de manera específica cada actividad del sector económico en que se encuentren.

Que es deber constitucional del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, no solo exigir y procurar el cumplimiento a las normas, sino fomentar que los empresarios y patrones en general sean reconocidos por su esfuerzo en el cumplimiento de las normas que rigen las relaciones obrero-patronales y condiciones generales de trabajo.

Por lo anterior, se observa necesario constituir una de las funciones prioritarias de la presente administración para contribuir al desarrollo de las actividades económicas a cargo de los sectores público, social y privado, así como al desarrollo social y comunitario.

Con base en lo descrito, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL PREMIO DISTINTIVO "L" EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo único. Se instituye el Distintivo "L" al cumplimiento de la normatividad laboral, mismo que deberá otorgarse de manera anual a la empresa que previa evaluación cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en la convocatoria que para este efecto deberá emitir el secretario de Trabajo Previsión Social y Productividad que tendrá por objetivo promover la productividad de las empresas para que se integren a una nueva cultura laboral basada en la sinergia armónica que debe existir entre el capital y el trabajo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su firma y deberá publicarse en la *Gaceta Oficial* del estado.

Segundo. Se ordena al secretario de Trabajo, Previsión Social y Productividad, realice los procedimientos administrativos y presupuestales necesarios para el debido cumplimiento del presente Decreto, así como asentar las bases de la convocatoria correspondiente.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia oficial del Poder Ejecutivo, ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil once. Cúmplase.

Dr. Javier Duarte de Ochoa
Gobernador del Estado
Rúbrica.